



Cerro Sombrero, 25 de octubre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 574/2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, de don Carlos Arredondo, Director de Obras Municipales, que señala que la empresa Logística y Servicios Limitada, le informa que el depósito fue realizado en forma errónea.
- 2) El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, de doña Marianela Cárcamo, Jefe de Tesorería Municipal, que solicita decreto de devolución de dinero depositado en forma errónea por la empresa Logística y Servicios Limitada en la cuenta corriente del BANCO DEL ESTADO N° 000-000921-0900008-8.
- 3) El correo electrónico del Alcalde Subrogante, doña Carolina Sandoval, de fecha 20 de octubre de 2021, que ordena gestionar y decretar la devolución de dinero depositado en forma errónea por la empresa Logística y Servicios Limitada en la cuenta corriente del BANCO DEL ESTADO N° 000-000921-0900008-8.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° EMÍTASE, la devolución de dinero depositado en forma errónea por la empresa Logística y Servicios Limitada en la cuenta corriente del BANCO DEL ESTADO N° 000-000921-0900008-8 de la IL. Municipalidad de Primavera; por la suma de \$1.685, (un mil seiscientos ochenta y cinco pesos).



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MCF/CAG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2045389-ad13ab en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>